



**"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"**  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA**

## **ACUERDO DE CONCEJO N°052-2023-CM-MDS**

**Sama, 08 de setiembre del 2023.**

### **EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA**

#### **VISTOS:**

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama de fecha 12 de julio de 2023, que preside el Alcalde, Sr. Richard Santos Calizaya Pimentel y el cuerpo colegiado de regidores integrados por el Sr. Nicanor Ronal Sanchez Villegas, Sr. Jose Alfredo Lupaca Garcia, Sra. Rosa Mercedes Montoya Rivera, Sr. Javier Larico Luque y el Sr. Wilbert Jesus Retamozo Gonzales, en el punto de Orden del Día, se ha puesto en consideración la siguiente agenda

- 1) Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Sama y la Municipalidad del Centro Poblado Boca del Río.
- 2) Aprobación del Reglamento Interno de Concejo Municipal del Centro Poblado Boca del Río.
- 3) Apertura de Canteras y Licencia de Edificación, Conformidad de Obra y declaratoria para la Municipalidad del Centro Poblado Boca del Río.
- 4) Otros.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional y la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual se configura como la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 13 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. - Sesiones del Concejo Municipal. "Las Sesiones del Concejo Municipal son públicas, salvo que se refieran a asuntos que puedan afectar los derechos fundamentales al honor, la intimidad personal o familiar y la propia imagen; pueden ser ordinarias, extraordinarias y solemnes. El Alcalde preside las sesiones del concejo municipal y en su ausencia las preside el primer regidor de su lista, (...)".

Que, el Artículo 41 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433, Establece que: "Los acuerdos son decisiones que se toma el concejo, referidas asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, el artículo 47 de la Constitución Política del Estado, señala que la defensa de los intereses del Estado en juicio, implicando ello todo tipo de controversias que son resueltas tanto a nivel de los procesos en el ámbito judicial, a nivel de arbitraje, procedimientos administrativos y de conciliación extrajudicial de acuerdo a la ley de la materia, está a cargo de un Procurador Público para que ejerza dicha función con responsabilidades inherentes establecidos en la normatividad que regula sus atribuciones, funciones, obligaciones, deberes, entre otros;

Que, de acuerdo a la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su Art. 90 inciso 25 señala que corresponde al Concejo Municipal "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública". Asimismo, establece en el Art.55.- el Patrimonio Municipal, está



**"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"**  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA**

constituido por "los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad. El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley. Los bienes de dominio público de las municipalidades son inalienables e imprescriptibles. Todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público". En el Art. establece sobre disposición de bienes municipales.- "Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal. Cualquier transferencia de propiedad o concesión sobre bienes municipales se hace a través de subasta pública, conforme a ley (...)" Art. 65.- Cesión en Uso o Concesión.- Las municipalidades están facultadas para ceder en uso o conceder en explotación bienes de su propiedad, en favor de personas jurídicas del sector privado, a condición de que sean destinados exclusivamente a la realización de obras o servicios de interés o necesidad social, y fijando un plazo." Art. 66.- aprobación del concejo municipal "La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal." Art. 68.- "El acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad. El incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivo la donación, cesión o concesión, ocasiona la reversión del bien inmueble a la municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras a título gratuito".

Que, el Decreto Supremo N° 008-2021 -VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N°29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en su Artículo 1, señala "La presente norma tiene por objeto reglamentar la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, regulando las actuaciones y procedimientos que permitan una eficiente gestión de los predios estatales, maximizando su aprovechamiento económico y/o social sostenido en una plataforma de información segura, confiable e interconectada, y contribuyendo al proceso de descentralización y modernización de la gestión del Estado".

Que, la DIRECTIVA N° DIR-00005-20211SBN "DISPOSICIONES PARA EL OTORGAMIENTO Y EXTINCIÓN DE AFECTACIONES EN USO DE PREDIOS DE PROPIEDAD ESTATAL", tiene como objetivo, regular los procedimientos para la sustentación y aprobación de: La afectación en uso de predios de dominio privado estatal de libre disponibilidad a favor de las entidades conformantes del Sistema Nacional de Bienes Estatales (SNBE). La extinción de la afectación en uso, cuando se haya incurrido en algunas de las causales previstas en el Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, así como para la recuperación de los referidos predios. Asimismo, en la Segunda Disposición Complementaria Final, establece que "Las disposiciones previstas en la presente Directiva donde aplicación a los procedimientos de reasignación de predios de dominio público, así como al procedimiento de cesión en uso de predios de dominio privado estatal, en lo que fuere pertinente y teniendo en consideración la naturaleza de cada uno de ellos".

Que, mediante informe N° 846-2023-EDAND-GDUO-GM/MDS de fecha 07 de setiembre del 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Obras de la Municipalidad Distrital de Sama- Ing. Edgard David Nina Dueñas, mediante el cual pone en conocimiento al despacho de Gerencia Municipal la propuesta y los requisitos del procedimiento de APROBACIÓN DE SOLICITUD DE AFECTACIÓN EN USO DE PROYECTO DE ALCANTARILLADO de predios cuyo titular es la Municipalidad Provincial de Tacna, a efectos de ejecutar el Proyecto de Alcantarillado denominado: "AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO EN LA AMPLIACIÓN DEL ANEXODE BUENA VISTA, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 251876, solicitando su aprobación del mismo mediante Acuerdo de Concejo Municipal, para que posteriormente sea remitido a la Municipalidad Provincial de Tacna para su aprobación, adjuntándose los requisitos para la Afectación en uso del Proyecto de Alcantarillado y el



**“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”**  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA**

Expediente Técnico del proyecto (Volumen 1 y Volumen 2). Recomendando se sirva a realizar los trámites correspondientes.

En relación con el párrafo que antecede, se tiene como pretensión de fondo que el Concejo Municipal mediante Acuerdo de Concejo, apruebe el inicio de trámite a efectos de solicitar a la Municipalidad Provincial de Tacna, la afectación en uso de predios de su propiedad de manera indeterminada, mismos que se encuentran comprendidos según el siguiente detalle:

- 1.- PARCELA B-1: Partida P20076277 – 41034.1681 m2
- 2.- PARCELA B-2: Partida P20076278 – 14277.8051 m2
- 3.- PARCELA B-3: Partida P20076279 – 3887.6802 m2
- 4.- PARCELA B-4: Partida P20076280 – 6351.7458 m2
- 5.- PARCELA B-5: Partida P20076281 – 147393.2985 m2
- 6.- PARCELA B-6: Partida P20076282 – 165923.7619 m2
- 7.- PARCELA B-7: Partida P20076283 – 32164.5252 m2
- 8.- PARCELA B-8: Partida P20076284 – 114058.9313 m2
- 9.- PARCELA B-9: Partida P20076285 – 5166.9092 m2

Que, con Proveído S/N de fecha 07 de setiembre del 2023, el despacho de Gerencia Municipal dispone a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Sama, el trámite correspondiente a efectos de que sea fijado como punto de agenda para la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, para su evaluación y aprobación correspondiente.

Después de breves deliberaciones el Presidente del Pleno, sometió a votación donde los regidores Sr. Nicanor Ronal Sanchez Villegas, Sr. Jose Alfredo Lupaca Garcia, Sra. Rosa Mercedes Montoya Rivera, Sr. Javier Larico Luque, votaron a favor, con la abstención del señor Sr. Wilbert Jesus Retamozo Gonzales, por lo que se **APROBÓ POR MAYORÍA**, Primero: **APROBAR** el inicio de trámite de afectación en Uso de Terrenos de propiedad de la Municipalidad Provincial de Tacna para el Proyecto: **“AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO EN LA AMPLIACIÓN DEL ANEXO BUENO VISTA- DISTRITO DE SAMA- PROVINCIA DE TACNA- DEPARTAMENTO DE TACNA”** con CUI N° 2513876 en favor de la Municipalidad Distrital de Sama.

Que, en Sesión Ordinaria del Pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama de fecha 07 de setiembre de 2023, que preside el Alcalde, Sr. Richard Santos Calizaya Pimentel y el cuerpo colegiado de regidores integrados por el Sr. Nicanor Ronal Sanchez Villegas, Sr. Jose Alfredo Lupaca Garcia, Sra. Rosa Mercedes Montoya Rivera, Sr. Javier Larico Luque y el Sr. Wilbert Jesus Retamozo Gonzales, después del debate correspondiente de la agenda de Orden del Día, el Pleno del Concejo Municipal acordó **POR MAYORÍA**, aprobar el siguiente punto:

**PRIMERO: APROBAR** el inicio de trámite de afectación en Uso de Terrenos de propiedad de la Municipalidad Provincial de Tacna para el Proyecto: **AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO EN LA AMPLIACIÓN DEL ANEXO BUENO VISTA- DISTRITO DE SAMA- PROVINCIA DE TACNA- DEPARTAMENTO DE TACNA”** en favor de la Municipalidad Distrital de Sama.

Que, con Memorando N°035-2023-MDS/A de fecha 08 de setiembre de 2023, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sama, Sr. Richard Santos Calizaya Pimentel, comunica al Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Abog. Sergio Antonio Olivera Llanos, que realice el trámite correspondiente para el cumplimiento de los acuerdos de concejo en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, realizada el 07 de setiembre de 2023, según detalla en su presente informe.



**"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"**  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA**

Estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Constitución Política del Perú, el Pleno del Concejo Municipal acordó por Unanimidad, aprobar los siguientes acuerdos:

**ACUERDOS:**

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR EL INICIO DE TRÁMITE DE AFECTACIÓN EN USO de los predios inscritos en las Partidas: P20076278, P20076277, P20076281, P20076282, P20076283, P20076279, P20076280, P20076284, P20076285, que cuenta con un área de 53.0208 HAS ó 530208.83 m2 y un perímetro de 3235.82 m.l, de propiedad de la Municipalidad Provincial de Tacna, a favor de la Municipalidad Distrital de Sama, por un plazo indeterminado, con la finalidad de ejecutar el Proyecto de Alcantarillado denominado: "AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO EN LA AMPLIACIÓN DEL ANEXO BUENO VISTA- DISTRITO DE SAMA- PROVINCIA DE TACNA- DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2513876.

**ARTICULO SEGUNDO:** AUTORIZAR a Gerencia Municipal, para que a través de la Gerencia de Asesoría Jurídica disponga las acciones administrativas para la implementación del presente Acuerdo de Concejo Municipal, derivándosele el expediente administrativo correspondiente.

**ARTICULO TERCERO:** PUBLICAR Y DIFUNDIR, el presente Acuerdo de Concejo Municipal en el Diario Oficial "El Peruano" y en el portal electrónico de la institución, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 44 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.



**REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA  
ALCALDIA  
RICARDO SANTOS CALIZAYA PIMENTEL  
ALCALDE

C.C  
Alcaldía  
GM  
GAJ  
GDUO  
OSG  
Interesado (MPT)

Archivo